



MAT.: RECONOCE FERIADO LEGAL PROGRESIVO A  
FUNCIONARIO MUNICIPAL QUE SE INDICA.

ALGARROBO, 04 SEP 2023

DECRETO N° P 4020



VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- I. Teniendo presente; certificado de vacaciones progresivas, emitido por la AFP HABITAT de fecha 01.09.2023, el cual consta que **Doña Constanza Fernanda Barraza Neculman**, registra un total de 20 años, por lo tanto, le corresponden 25 días hábiles de Vacaciones.

DECRETO:

- I. RECONÓCESE, al funcionario municipal, **Dona Constanza Fernanda Barraza Neculman**, Cédula nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ Escalafón Administrativo, asimilado al **Grado 15°**, el derecho correspondiente a Feriado Legal Progresivo establecido en el artículo 102 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales de **25 días hábiles al año**, por tener 20 años de servicio como dependiente, a contar del Feriado Legal Año 2023.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS  
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO  
ALCALDE

JLYM/PFMM/U.C/RR.HH/pvs.

DISTRIBUCIÓN

- Recursos Humanos (1)
- Interesado (1)
- Archivo (2)



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
Fecha Recepción:	04 SEP. 2023
FECHA SALIDA:	08 SEP 2023
OBSERVACIÓN N°:	